



Diezete maravedis.

125

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Dr Salvador Vinaza y Moraton, y Joseph Sanchez
de Leon Real.

Seyendo Dr Gregorio Carrascosa, Dr Alberto
Onre de Leon, y Dr Juan Paro Jurado.

Por las Leyenose las Notas del Casillo Ordinaris
ante redente; La Ciudad queda enouinta licencia.

Auto del Senor / Ciose en Auto proveydo por el Senor Corregidor, en la Real Audiencia de Leon, sobre
Corte de Arboles / Corriente ante el presente Sr D Gonzalo Chamorro; En el que
en Atameca y sus rios / manda no se arranque, corte, ni venda ningun Arbol de las Alamedas
y paseros pp^{ca} / sin darle parte a su Señoria, a quien le corres-
ponde providenciar en este arumpo, como subdelegado que es de
Montes, y Plantios; Ique los señores D Juan Sanzabal Rex, y D
Diego Lopez Guillen Jurado, actuales Comisarios de dichas Alamedas,
formen la cuenta en el termino de seis dias, del producto
de los Arboles que hubiese entrado en su poder; Dando razon
de ella, de la que prierise cortar, asi en estas como en los
Caminos; Ique se partizise esta resolusion al Ayuntamiento;
Con otras prebeniones que en el Auto se contienen, el que se